

Ordenanza Provincial N°004-PCI-2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto público es el instrumento esencial para la toma de decisiones que permitirá dar cumplimiento a los proyectos, programas y planes de desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura en el ejercicio presupuestario 2024; con la finalidad de impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial de la provincia de Imbabura.

La Constitución de la República del Ecuador determina, respecto al manejo de las finanzas públicas que, en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable, transparente y procurarán la estabilidad económica, considerando además lo dispuesto por el Art. 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que en la parte pertinente dispone: *“(...) Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social”*

La Ordenanza del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2024 del Gobierno Provincial de Imbabura, fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial de Imbabura, en dos debates, en Sesiones Extraordinaria y Ordinaria efectuadas los días 17 de noviembre y 1 de diciembre de 2023 respectivamente, con un presupuesto inicial de USD 72.649.858,70.

De acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Capítulo VII, Sección Séptima, en cuanto a la reforma del Presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se establece que, *“(...) Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Capítulo VII, Sección Séptima, en cuanto a la reforma del Presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados establece *“(...) Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.*

La Dirección General Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, elaboró mediante la aplicación de reglas técnicas financieras el Informe de la Primera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2024, que incorpora al presupuesto 2024 recursos provenientes de la Competencia de Riego 2023 y saldo de



la Competencia de Riego 2020, cuyos recursos ascienden a USD 1.754.040,30 y tienen destino específico para la ejecución de proyectos de Riego y Drenaje que cuentan con el respectivo informe de concordancia por parte del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

Para el proyecto de Asfaltado de la Vía Cotacachi-Imantag, se cuenta con un crédito por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador por USD 3.736.167,28 reembolsable y USD 659.846,72 no reembolsable.

Para la ejecución de obras de infraestructura, el Gobierno Provincial de Imbabura ha suscrito convenios con el GAD Parroquial Rural de Plaza Gutiérrez para la "CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DESDE LA CABECERA PARROQUIAL EN DIRECCIÓN A LA PARROQUIA DE APUELA, PARROQUIA PLAZA GUATIÉRREZ, CANTÓN COTACACHI" y con el GAD Parroquial Rural de Imantag para la "CONSTRUCCIÓN DEL EMPEDRADO DE VARIAS CALLES EN LAS COMUNIDADES EL MORLÁN, COLIMBUELA, AMBI GRANDE Y PUCARÁ, PARROQUIA IMANTAG, CANTÓN COTACACHI", El aporte total de los dos Gobiernos Parroquiales es de USD 54.250,00. También se cuenta con el aporte de la Prefectura de Pichincha por USD 20.160,00 que se destinará a la contratación de una consultoría para la cobertura de agricultura digital en las provincias de Imbabura y Pichincha.

El Gobierno Provincial de Imbabura cuenta con recursos adicionales por intereses y comisiones de títulos y valores (Bonos del Estado de Deuda Interna) para el año 2024 por USD 321.283,00. Por concepto de remate de vehículos y maquinaria se prevé una recaudación de USD 331.904,00

La Reforma se realiza por USD 8.862.158,13 mediante suplementos de crédito y por USD 1.103.629,45 mediante reducciones de crédito, por lo que el Presupuesto Codificado asciende a USD 80.408.387,38.

Mediante Informe Nro. PCI-CPP-2024-001 de 15 de agosto de 2024, la Comisión de Planificación y Presupuesto del Consejo Provincial de Imbabura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Consejo Provincial de Imbabura conozca en **PRIMER Y SEGUNDO DEBATE**, conozca y resuelva respecto del proyecto de "propuesta de primera reforma al presupuesto del GAD Provincial de Imbabura correspondiente al ejercicio económico 2024"



EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el Art. 47 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como una de las atribuciones del Consejo Provincial: *“(...) aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado provincial, que deberá guardar concordancia con el plan provincial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley.*

Que, el Art. 47 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como una de las atribuciones del Consejo Provincial: *“(...) aprobar a pedido del prefecto o prefecta, traspaso de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten.*

Que, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, Reforma presupuestaria. *–Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este código.*

Que, el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, Traspasos. *– El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedentes de disponibilidades.*

Que, el Art. 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, Otorgamiento. *– Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios*

no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

Que, el Art. 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, Solicitud. – *Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo inclusión de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.*

Que, el artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “(...) obligación de incluir recursos. - *Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social*”.

Que, con fecha 05 de diciembre de 2023, se expide la **“ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA”**, que ha sido discutida y aprobada en sesiones Extraordinaria y Ordinaria efectuadas el 17 de noviembre y 01 de diciembre de 2023.

Que, mediante Oficio Nro. PCI-DGF-JP-0010-O de 08 de agosto de 2024, se pone en conocimiento de la Directora General Financiera el *informe financiero correspondiente a la primera reforma al presupuesto del ejercicio económico 2024 del GAD Provincial de Imbabura, el mismo que ha sido elaborado por la Jefatura de Presupuesto, el cual incluye los traspasos, suplementos y reducciones de crédito*, procesos que fueron validados por la Dirección General de Planificación y la Dirección General Financiera.

Que, mediante Oficio Nro. PCI-DGF-2024-0023-O de fecha 12 de agosto de 2024, la Directora General Financiera Mgs. Gloria del Carmen Realpe Cevallos, remitió a la Prefectura Provincial de Imbabura la *propuesta de primera reforma al presupuesto del GAD Provincial de Imbabura correspondiente al ejercicio económico 2024*.

Que, el señor Prefecto Provincial de Imbabura mediante sumilla inserta en el memorando indicado en el acápite precedente asume la iniciativa normativa del proyecto de *“propuesta de primera reforma al presupuesto del GAD Provincial de Imbabura correspondiente al ejercicio económico 2024.”*, solicita a la Secretaría General del Consejo Provincial de

Imbabura; proceda con el cumplimiento de las formalidades previstas en el régimen jurídico aplicable y se lo remita a la comisión competente para su tratamiento.

Que, mediante Informe Nro. PCI-CPP-2024-001 de 15 de agosto de 2024, la Comisión de Planificación y Presupuesto del Consejo Provincial de Imbabura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Consejo Provincial de Imbabura conozca en **PRIMER Y SEGUNDO DEBATE**, conozca y resuelva respecto del proyecto de *“propuesta de primera reforma al presupuesto del GAD Provincial de Imbabura correspondiente al ejercicio económico 2024”*,

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo establecido en el literal a) del artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, el Consejo del Gobierno Provincial de Imbabura.

EXPIDE:

PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA.

Artículo 1.- Refórmese el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2024, tomando como referencia las reformas planteadas por el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, mediante oficio Nro. PCI-DGF-2024-0023-0 de 12 de agosto de 2024, suscrito por la Mgs. Gloria del Carmen Realpe Cevallos, Directora General Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

El resumen de la estructura de los ingresos y gastos previstos en la Reforma al Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2024 es la siguiente:

ANTECEDENTES

La Ordenanza del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2024 del Gobierno Provincial de Imbabura, fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial de Imbabura, en dos debates, en Sesiones Extraordinaria y Ordinaria efectuadas los días 17 de noviembre y 1 de diciembre de 2023 respectivamente, con un presupuesto inicial de USD 72.649.858,70.



Una vez elaborada la liquidación financiera del período económico 2023, se determinaron los saldos reales de caja bancos, anticipos contractuales y cuentas por cobrar. El resultado de la diferencia entre lo presupuestado inicialmente y los saldos al 31 de diciembre de 2023 de los rubros mencionados, se incorpora al presupuesto vigente mediante la presente reforma para ajustarlo presupuestariamente como parte del ingreso de financiamiento por USD 1.920.470,13.

De igual manera se procede con los saldos del gasto, para ajustarlos presupuestariamente en los casos que fuera necesario o para su inclusión en el presupuesto 2024 de los proyectos de inversión, bienes y servicios, ya sea en proceso de ejecución o no ejecutados, que formaron parte de la Planificación POA 2023. Además las obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2023 por servicios o bienes legalmente recibidos.

Para la ejecución de obras de infraestructura, el Gobierno Provincial de Imbabura ha suscrito convenios con el GAD Parroquial Rural de Plaza Gutiérrez para la "CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DESDE LA CABECERA PARROQUIAL EN DIRECCIÓN A LA PARROQUIA DE APUELA, PARROQUIA PLAZA GUATIÉRREZ, CANTÓN COTACACHI" y con el GAD Parroquial Rural de Imantag para la "CONSTRUCCIÓN DEL EMPEDRADO DE VARIAS CALLES EN LAS COMUNIDADES EL MORLÁN, COLIMBUELA, AMBI GRANDE Y PUCARÁ, PARROQUIA IMANTAG, CANTÓN COTACACHI", El aporte total de los dos Gobiernos Parroquiales es de USD 54.250,00. También se cuenta con el aporte de la Prefectura de Pichincha por USD 20.160,00 que se destinará a la contratación de una consultoría para la cobertura de agricultura digital en las provincias de Imbabura y Pichincha.

Se incorporan al presupuesto 2024 mediante esta reforma recursos provenientes de la Competencia de Riego 2023 y saldo de la Competencia de Riego 2020, cuyos recursos por un valor total de USD 1.754.040,30 tienen destino específico para la ejecución de proyectos de Riego y Drenaje que cuentan con el respectivo informe de concordancia por parte del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Para el proyecto de Asfaltado de la Vía Cotacachi-Imantag, se cuenta con un crédito por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador por USD 3.736.167,28 Reembolsable y USD 659.846,72 no reembolsable.

Por concepto de remate de vehículos y maquinaria se prevé una recaudación de USD 331.904,00.

El Gobierno Provincial de Imbabura cuenta con recursos adicionales por intereses y comisiones de títulos y valores (Bonos del Estado de Deuda Interna) para el año 2024 por USD 321.283,00.



ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

El Presupuesto Inicial del Ejercicio Económico 2024 del Gobierno Provincial de Imbabura fue de **USD 72.649.858.70**, La Reforma se realiza por **USD 8.862.158,13** mediante suplementos de crédito y por **USD 1.103.629,45** mediante reducciones de crédito, por lo que el Presupuesto Codificado asciende a **USD 80.408.387,38**.

INGRESOS

INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	REDUCCIÓN DE CRÉDITO	PRESUPUESTO CODIFICADO	% PPTO.
INGRESOS CORRIENTES	8,379,485.40	321,283.00	310,478.83	8,390,289.57	10%
INGRESOS DE CAPITAL	18,217,965.70	2,884,237.72	765,670.62	20,336,532.80	25%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	46,052,407.60	5,656,637.41	27,480.00	51,681,565.01	64%
TOTAL INGRESOS USD	72,649,858.70	8,862,158.13	1,103,629.45	80,408,387.38	100%

EGRESOS

EGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	REDUCCIÓN DE CRÉDITO	TRASPASOS DE CRÉDITO		PRESUPUESTO CODIFICADO	% PPTO.
				INCREMENTO	REDUCCIÓN		
EGRESOS CORRIENTES	7,606,613.02	-	310,478.83	178,027.13	71,054.00	7,403,107.32	9%
EGRESOS DE INVERSIÓN	56,269,930.72	6,609,784.00	518,349.12	817,340.70	223,302.51	62,955,403.79	78%
EGRESOS DE CAPITAL	7,037,860.08	331,904.00	-	-	701,011.32	6,668,752.76	8%
APLICACIÓN DEL FINANC.	1,735,454.88	1,920,470.13	274,801.50	-	-	3,381,123.51	4%
TOTAL EGRESOS USD	72,649,858.70	8,862,158.13	1,103,629.45	995,367.83	995,367.83	80,408,387.38	100%

1.- ANÁLISIS DE LOS NUEVOS INGRESOS- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

1.1 INGRESOS CORRIENTES, DE CAPITAL Y DE FINANCIAMIENTO POR USD 8.662.158,13:

1.1.1 INGRESOS CORRIENTES USD 321.283,00

Corresponde a recursos adicionales por concepto de Intereses generados por Bonos del Estado de Deuda Interna, entregados al Gobierno Provincial de Imbabura por parte del Ministerio de Economía y Finanzas como dación de pago por obligaciones no pagadas.



1.1.2 INGRESOS DE CAPITAL USD 2.884.237,72:

- Ingresos provenientes de los procesos de remate de vehículos, maquinaria y equipos de propiedad del Gobierno Provincial de Imbabura **USD 321.283,00.**
- **Aportes de Entidades de Gobiernos Autónomos Descentralizados USD 138.082,70.**

CONVENIO N°	DETALLE	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
23114 CONV.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PLAZA GUTIÉRREZ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DESDE LA CABECERA PARROQUIAL EN DIRECCIÓN A LA PARROQUIA DE APUELA, PARROQUIA PLAZA GUATIÉRREZ, CANTÓN COTACACHI. 112326	13,000.00
CONV. S/N	APORTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE IMANTAG PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO EN LAS COMUNIDADES COLIMBUELA, AMBI GRANDE Y EMPEDRADO EN LAS COMUNIDADES MORLÁN Y PUCALPA, PARROQUIA IMANTAG, CANTÓN COTACACHI	41,250.00
22115 CONV.	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS POR PARTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PLAZA GUTIÉRREZ SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES PARA REDUCIR LA PRESIÓN SOBRE LA FAUNA SILVESTRE (OSO ANDINO), EN LA PARROQUIA PLAZA GUTIERREZ	6,417.82
22112 CONV.	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS POR PARTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PEÑAHERRERA SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA VOLQUETA PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA PARROQUIA DE PEÑAHERRERA, CANTÓN COTACACHI, PROVINCIA DE IMBABURA. 112295	52,254.88
21044 CONV.	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHUGÁ, CANTÓN PIMAMPIRO, SEGÚN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA APOYAR EL PROCESO DE DECLARATORIA DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE BAJO EL SUBSISTEMA AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LAS ÁREAS LOCALIZADAS EN LA CORDILLERA SUR-ORIENTAL DEL CANTÓN PIMAMPIRO. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020.	5,000.00
	APORTE DE LA PREFECTURA DE PICHINCHA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE AGRICULTURA DIGITAL EN LAS PROVINCIAS DE IMBABURA Y PICHINCHA	20,160.00
TOTAL USD		138,082.70

- **De Entidades Financieras Públicas USD 659.846,72**, valor no reembolsable del crédito para la ejecución del proyecto de Asfaltado de la Vía Cotacachi-Imantag.
- **Asignaciones por Competencia de Riego y Drenaje 2023 y saldo de la Competencia de Riego y Drenaje 2020, por USD 1.754.404,30.** Estos recursos tienen destino específico para la ejecución de proyectos de Riego que cuentan con el respectivo informe de concordancia por parte del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

1.1.3 INGRESOS DE FINANCIAMIENTO USD 5.656.637,41

- **Del Sector Público Financiero USD 3.736.167,28**, valor reembolsable del crédito para la ejecución del proyecto de Asfaltado de la Vía Cotacachi-Imantag
- **Saldos en Caja Bancos y Cuentas Pendientes por Cobrar USD 1.920.470,13**, valores tomados de la Información financiera del Gobierno Provincial de Imbabura al 31 de diciembre de 2023, determinándose los saldos reales de caja



bancos, cuentas por cobrar y anticipos contractuales, se procede a realizar los ajustes correspondientes para incorporarlos al presupuesto del presente ejercicio económico.

PARTIDA	SALDO DE CAJA BANCOS, CUENTAS POR COBRAR Y ANTICIPOS CONTRACTUALES	SALDOS PRESUPUESTO INICIAL	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	REFORMA
37.01.01	DE FONDOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (CAJA BANCOS)	18,152,033.57	17,879,715.16	-272,318.41
38.01.01	CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES	9,254,064.37	13,207,865.80	3,953,801.43
38.01.07	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PÚBLICAS-COMPRAS DE BIENES Y/O SERVICIOS.	1,496,827.67	509,856.88	-986,970.79
38.01.08	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PÚBLICAS - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS.	3,561,721.88	2,787,679.78	-774,042.10
TOTAL CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES USD		32,464,647.49	34,385,117.62	1,920,470.13

2.- ANÁLISIS DE LOS EGRESOS- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

2.1 EGRESOS DE INVERSIÓN, CAPITAL Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

GRUPO DEL GASTO	DETALLE	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
7	EGRESOS DE INVERSIÓN	6,609,784.00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	231,574.00
75	OBRAS PÚBLICAS	6,314,537.30
78	TRANSF. O DONAC. PARA INVERSIÓN	63,672.70
8	EGRESOS DE CAPITAL	331,904.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	331,904.00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	1,920,470.13
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA	1,920,470.13
TOTAL EGRESOS USD		8,862,158.13

2.1.1 EGRESOS DE INVERSIÓN

Los egresos de inversión que se incluyen en la presente reforma por USD **8.862.158,13** corresponden a:

PROY.	DETALLE	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
131038	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE AGRICULTURA DIGITAL EN LAS PROVINCIAS DE IMBABURA Y PICHINCHA	20,160.00
111449	FISCALIZACIÓN ASFALTADO DE LA VÍA COTACACHI - IMANTAG EN LA PROVINCIA DE IMBABURA (CRÉDITO BDE REEMBOLSABLE USD 3.736.167,28, NO REEMBOLSABLE USD 659.846,72). CUP 111449	211,414.00
TOTAL USD		231,574.00



Obras Públicas USD 6.314.537,30

PROY.	DETALLE	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
151246	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL SISTEMA DE RIEGO LA MERCED DE SIGSIPAMBA, PARA MEJORAR LA CONDUCCIÓN DEL CAUDAL DE RIEGO, MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC, UBICADOS EN EL SECTOR LA MERCED DE SIGSIPAMBA, SÉPTIMA ETAPA, PARROQUIA SAN FRANCISCO DE SIGSIPAMBA, CANTÓN PIMAMPIRO.	378,147.69
151249	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA CONDUCCIÓN PRINCIPAL DE LA ACEQUIA LA ALEGRÍA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE PARED CORRUGADA DE 650 MM DE DIÁMETRO Y DE LA ACEQUIA TAXOCHUPA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE PRESIÓN DE DIFERENTES DIÁMETROS, UBICADAS EN LA PARROQUIA PABLO ARENAS, CANTÓN URCUQUÍ.	403,075.75
151250	REHABILITACIÓN DE VARIOS TRAMOS DE CONDUCCIÓN SECUNDARIA, CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO Y DESARENADOR PARA EL RESERVOIRIO DE CASHATOLA DE LA JUNTA DE RIEGO EL MORLÁN, SECTOR EL MORLÁN; Y DE LOS RESERVOIRIOS DE LA JUNTA DE RIEGO DE IMANTAG, SECTOR CURIQUINGUE Y DE LA JUNTA DE AGUA DE RIEGO LA CARBONERÍA - QUITUMBA GRANDE, RAMAL SANTA ROSA, SECTOR SANTA ROSA, PARROQUIA IMANTAG, CANTÓN COTACACHI.	563,581.80
151252	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA LAS JUNTAS DE AGUAS DE RIEGO DE LAS ACEQUIAS: LA VICTORIA, ACEQUIA PÉREZ Y CANAL TERCIARIO DE LA ACEQUIA PEGUCHE SAN ANTONIO, UBICADOS EN LAS PARROQUIAS SAN ROQUE, ANDRADE MARÍN Y SAN JUAN DE ILUMÁN, DE LOS CANTONES ANTONIO ANTE Y OTAVALO.	284,648.32
151256	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA JUNTA DE RIEGO ACEQUIA PIMÁN CHIQUITO, VERTIENTE EL HIGUERÓN EN LOS RAMALES LLANO GRANDE Y TRAPICHE, PARROQUIA EL SAGRARIO; Y REHABILITACIÓN DE LA CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN PARA LA JUNTA DE RIEGO SANTO DOMINGO - COBUENDO, PARROQUIA SAN ANTONIO, CANTÓN IBARRA.	124,950.74
112326	CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DESDE LA CABECERA PARROQUIAL EN DIRECCIÓN A LA PARROQUIA DE APUELA, PARROQUIA PLAZA GUATÍERREZ, CANTÓN COTACACHI.	13,000.00
112331	CONSTRUCCIÓN DEL EMPEDRADO DE VARIAS CALLES EN LAS COMUNIDADES EL MORLÁN, COLIMBUELA, AMBI GRANDE Y PUCARÁ, PARROQUIA IMANTAG, CANTÓN COTACACHI	41,250.00
111443	ASFALTADO DE LA VÍA COTACACHI - IMANTAG EN LA PROVINCIA DE IMBABURA. (CRÉDITO BDE REEMBOLSABLE USD 3.736.167,28, NO REEMBOLSABLE USD 659.846,72 Y CONTRAPARTE GPI USD 95.010,00). 111443	4,184,600.00
	OBRAS PÚBLICAS-RECUPERACIÓN DE ACTIVOS	321,283.00
TOTAL USD		6,314,537.30

Transferencias o Donaciones para Inversión USD 63.672,70

PROY.	DETALLE	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
162052	DEVOLUCIÓN CONVENIO 115/2022 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DESDE EL GPI HACIA EL GAD PARROQUIAL RURAL DE PLAZA GUTIERREZ, PARA EL FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES PARA REDUCIR LA PRESIÓN SOBRE LA FAUNA SILVESTRE (OSO ANDINO), EN LA PARROQUIA PLAZA GUTIERREZ. 162052	6,417.82
112295	DEVOLUCIÓN SALDO DE CONVENIO 112/2022 DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GAD PARROQUIAL DE PEÑAHERRERA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA VOLQUETA PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA PARROQUIA DE PEÑAHERRERA, CANTÓN COTACACHI, PROVINCIA DE IMBABURA. 112295	52,254.88
162032	DEVOLUCIÓN CONVENIO 44/2021 DEVOLUCIÓN TRANSFERENCIA DE FONDOS AL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHUGÁ, CANTÓN PIMAMPIRO, PARA APOYAR EL PROCESO DE DECLARATORIA DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE BAJO EL SUBSISTEMA AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LAS ÁREAS LOCALIZADAS EN LA CORDILLERA SUR-ORIENTAL DEL CANTÓN PIMAMPIRO. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020. 162032	5,000.00
TOTAL USD		63,672.70



2.1.2 EGRESOS DE CAPITAL

Los egresos de capital que se incluyen en la presente reforma por **USD 331.904,00** corresponden a la adquisición de bienes de larga duración (maquinaria y equipo).

2.1.3 APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO USD 1.920.470,13.

Recursos destinados presupuestariamente a la amortización de la deuda por cruce de obligaciones a través de Bonos del Estado con el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE B.P. por los créditos 41009 "ADOQUINADO DE LA VÍA GONZÁLEZ SUÁREZ SAN PABLO - PIJAL ALTO, PARROQUIA GONZÁLEZ SUÁREZ Y ASFALTADO DE LA VÍA PIMAMPIRO - MARIANO ACOSTA, TRAMO I" por USD 1.054.894,10 y 41601 "OBRAS DE ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA: SAN ANTONIO-PEGUCHE, QUE ATRAVIESA 6 PARROQUIAS EN LOS CANTONES: IBARRA, ANTONIO ANTE Y OTAVALO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA" por USD 865.576,03.

3.- ANÁLISIS DE LOS INGRESOS- REDUCCIONES DE CRÉDITO

3.1 REDUCCIÓN DE INGRESOS CORRIENTES, DE CAPITAL Y FINANCIAMIENTO POR UN VALOR TOTAL DE USD 1.103.629,45

PARTIDA	CONCEPTO	REDUCCIÓN DE CRÉDITO
1	INGRESOS CORRIENTES	310,478.83
18.01	TRASF. CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	
18.01.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	310,478.83
2	INGRESOS DE CAPITAL	765,670.62
28.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR P.	
28.01.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	724,450.62
28.01.01.014	BDE PROGRAMA DE APOYO A GADS PROVINCIALES. ELABORACIÓN ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y DISEÑOS DEFINITIVOS VÍAS: ADOQUINADO VÍA SAN ANTONIO - PEGUCHE, CANTONES IBARRA, ANTONIO ANTE Y OTAVALO, L: 13,7 KM; Y, MEJORAMIENTO VÍA SAN GERÓNIMO - BUENOS AIRES. (CRÉDITO 41164 NO REEMBOLSABLE)	41,220.00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	27,480.00
36.02	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO	
36.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO: ELABORACIÓN ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y DISEÑOS DEFINITIVOS VÍAS: ADOQUINADO VÍA SAN ANTONIO - PEGUCHE, CANTONES IBARRA, ANTONIO ANTE Y OTAVALO, L: 13,7 KM; Y, MEJORAMIENTO VÍA SAN GERÓNIMO - BUENOS AIRES. (CRÉDITO 41165 REEMBOLSABLE)	27,480.00
TOTAL USD		1,103,629.45



La reducción de ingresos corresponda a:

- Reducción de la Asignación del Modelo de Equidad Territorial por un monto total de USD 1.034.929,45. Reducción ingreso corriente USD 310.478,83 y de inversión USD 724.450,62. Acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas 029 de 18 de junio de 2024.
- Reducción de valores que corresponden a liquidación de los créditos suscritos con el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE B.P., 41164 no reembolsable y 41165 reembolsable, USD 41.220,00 y USD 27.480,00 respectivamente.

5.- AFECTACIÓN NETA AL PRESUPUESTO INICIAL

Los incrementos de crédito por USD 8.862.158,13 y las reducciones de crédito por USD 1.103.629,45, permiten que el Gobierno Provincial de Imbabura cuente con un presupuesto codificado para el ejercicio económico 2024 de USD 80.408.387,38

6.- TRASPASOS DE CRÉDITO:

En el siguiente cuadro se presenta un resumen de los traspasos de crédito por el grupo del gasto.

GRUPO DEL GASTO	DETALLE	TRASPASOS DE CRÉDITO	
		INCREMENTO	REDUCCIÓN
5	EGRESOS CORRIENTES	178,027.13	71,054.00
51	EGRESOS EN PERSONAL	63,530.00	-
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	47,171.41	-
56	EGRESOS FINANCIEROS (Interés y comisión deuda)	-	554.00
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	67,325.72	-
58	TRANSF. O DONAC. CORRIENTES (Incluye Jub. P.)	-	70,500.00
7	EGRESOS DE INVERSIÓN	817,340.70	223,302.51
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	37,834.80	-
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	70,756.50	-
75	OBRAS PÚBLICAS	-	223,302.51
77	OTROS EGRESOS DE INVERSION	138,029.42	-
78	TRANSF. O DONAC. PARA INVERSION	570,719.98	-
8	EGRESOS DE CAPITAL	-	701,011.32
84	BIENES DE LARGA DURACION	-	701,011.32
TOTAL EGRESOS USD		995,367.83	995,367.83

Una vez terminado el ejercicio económico al 31 de diciembre de 2023, se procede a realizar los respectivos ajustes a los egresos a través de traspasos de crédito de los proyectos en proceso de ejecución o no ejecutados que formaron parte de la planificación POA 2023,



así como las obligaciones pendientes de pago por concepto de proyectos de inversión, bienes y servicios legalmente recibidos.

Adicionalmente se incluyen los traspasos de crédito realizados por las diferentes Unidades de Gestión del Gobierno Provincial de Imbabura, mismas que han sido debidamente autorizadas por el Señor Prefecto Provincial de Imbabura, mediante la justificación técnica del área requirente y de la Dirección General de Planificación, lo que ha permitido la flexibilidad presupuestaria para la ejecución de los proyectos y programas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación.

Dado y firmado, en la Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Imbabura, a los 09 días del mes de septiembre de 2024.

Richard Oswaldo Calderón Saltos
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABUR

CERTIFICACIÓN: Certifico que **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA**, fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial de Imbabura, en dos debates, en sesiones Ordinarias de 23 de agosto y 06 de septiembre de 2024, respectivamente.

Juan Diego Acosta López
SECRETARIO GENERAL

SANCIÓN: De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA** y dispongo su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial, Registro Oficial y dominio web institucional.

Ibarra, 09 de septiembre de 2024.

Richard Oswaldo Calderón Saltos
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICACIÓN. Certifico que el Prefecto Provincial de Imbabura, Ec. Richard Calderón Saltos, **SANCIONÓ LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA** y dispuso su promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, Registro Oficial y dominio web institucional.

Ibarra, 09 de septiembre de 2024.

Juan Diego Acosta López
SECRETARIO GENERAL